



Unidad de trabajo: **ENSEÑANZA**
Expediente núm. **2020/000001/2876**

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 2 de junio de 2020, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la convocatoria de becas para el segundo ciclo de Educación infantil, primaria y secundaria obligatoria para el curso 2020-21 y aprobación de los modelos de solicitud y justificación

Antecedentes

1. En fecha 1 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de EI de 2º ciclo y primaria.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio del 2017.
3. En fecha 27 de julio de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó definitivamente las Bases Reguladoras Específicas.
4. En fecha 5 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó una primera modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
5. Estas Bases Reguladoras Específicas modificadas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de julio de 2018.
6. En fecha 9 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación aprobó la segunda modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
7. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de junio del 2019.

Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al Alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

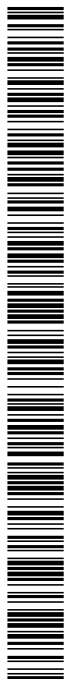
Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para la concesión de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de mayo del 2019.

Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas municipales para el curso escolar 2020-21 en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
2. Autorizar un importe de **68.780,00 €** a la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria en el ejercicio 2020 y para el curso 2020-21, y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.323.48900.



SIGNATURES

1.- Jordi Solemou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 05/06/2020 13:02
 2.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 05/06/2020 19:32



3. Aprobar el importe individualizado de las diferentes tipologías de becas, según se detalla:

| | |
|---|---------|
| Beca de material y libros | 100,00€ |
| Beca en concepto de salidas escolares | 60,00€ |
| Beca en concepto de actividad extraescolar programada por el AMPA | 75,00€ |
| Beca en concepto de comedor | 264,00€ |

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda.

4. Establecer como requisito de otorgamiento de beca, en relación con la renta familiar, lo siguiente:

No tener una renta anual de la unidad familiar del año 2019 superior a la obtenida por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:

- Primer adulto (sustentadores principales): 10.981,40 €.
- Segundo adulto (sustentadores principales): 5.490,80 €.
- Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes de los sustentadores principales: 2.524,15 €.
- Por cada niño / a de la unidad familiar: 2.745,35 €.

Al afecto de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo establecido en la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los sustentadores principales.
- En caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo / a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.

5. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes entre el día 22 de junio y 3 de julio de 2020, ambos incluidos. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras número 5 y 6.

6. Aprobar los modelos normalizados en relación con la convocatoria de ayudas, según el siguiente detalle:

- Modelo de solicitud:
 - ESC / 1 (núm. Doc. 6201937)
- Modelos de justificación:
 - Comedor: ESC / 2 (núm. Doc. 6202059)
 - Material y libros: ESC / 3 (núm. Doc. 6202000)
 - Salidas: ESC / 4 (núm. Doc. 6202010)
 - Extraescolares: ESC / 5 (núm. Doc. 6202018)

Codi Segur de Verificació: f67dd7cf-d7a9-4ed6-b72c-5e1b838d44d9
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2020_6588083
Data d'impressió: 08/06/2020 17:49:05
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Jordi Solernou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 05/06/2020 13:02
2.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 05/06/2020 19:32



7. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Notificar estos acuerdos en las escuelas Almendros, Collbaix y Joncadella, el Instituto Quercus, y la Sins Cardener y dar traslado a las áreas municipales de Bienestar Social, Servicios Económicos y Servicios Generales.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente

